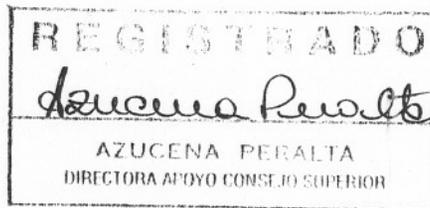




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO la presentación de la Facultad Regional Buenos Aires relacionada con la inscripción en su momento de determinados alumnos para cursar el Ciclo de Licenciatura en TECNOLOGIA EDUCATIVA, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la reglamentación vigente el Consejo Académico aprobó la inscripción de un número significativo de aspirantes para cursar los ciclos de Licenciatura en TECNOLOGIA EDUCATIVA y CIENCIAS APLICADAS.

Que al momento del dictado de la mencionada resolución, se interpretó que la ordenanza n° 885 facultaba a los Consejos Académicos a resolver sobre el ingreso de aspirantes que no cumplían taxativamente con las condiciones de admisión pero presentaban condiciones de méritos reconocidos.

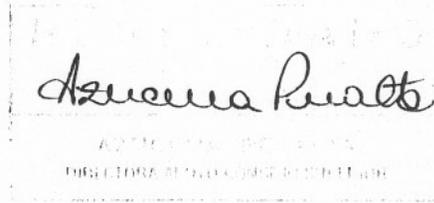
Que posteriormente mediante la sanción de la Ordenanza N° 965 quedó aclarado totalmente que solamente el Consejo Superior puede efectuar excepciones a las condiciones de ingreso previstas.

Que como consecuencia de lo expuesto el Consejo Superior puede reconocer méritos a todo aspirante basándose en una sumatoria de las distintas certificaciones que el mismo posea en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que de la cohorte en cuestión se hace necesario ratificar la inscripción de determinados alumnos por méritos reconocidos a efectos de regularizar su situación en la tramitación de su diploma profesional.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y observo que los meritos son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada en la presentación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar, como medida de excepción por méritos reconocidos, la inscripción de determinados alumnos como cursantes del Ciclo de Licenciatura en Tecnología Educativa en la Facultad Regional Buenos Aires, cuya nómina es la siguiente:

- DEMARCHI, María Juliana
- TOSCANO, Daniel
- AMATI, Fabián Alfredo
- IZAGUIRRE, Hugo
- HEIN, Juan José
- IARMUSCH, Silvia Eva
- FRATICOLA, Lorena Paola
- MEILIJ, María Victoria

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°1007/04.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Mag. Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Secretario Académico y de Extensión